



RIFA: Autoriza a la entidad denominada **"ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE CHILE"**, para efectuar rifa.

DECRETO EXENTO Nº 3217

SANTIAGO, 14 DE AGOSTO DE 2013

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
21 OCT. 2013
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952; la Ley Nº 16.436 de 1966; el Decreto Supremo Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC. DTO. _____

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada **"ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE CHILE"**, para realizar sorteo de una rifa, cuyo sorteo se efectuará el día **JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2013**, de las siguientes especies:

DESCRIPCIÓN	MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
LED SAMSUNG 40 PULGADAS FHD	FHD 40 F5000	1	\$ 339.990	\$ 339.990
NOTEBOOK COMPAQ	CQ-43/306 LA 14"	1	\$ 229.900	\$ 229.900
LCD SAMSUNG 32 PULGADAS HD	LN-32D403	3	\$159.990	\$ 479.970
VALE DE MERCADERÍA SUP. LIDER	GIFT CARD	1	\$ 100.000	\$ 100.000
HOME THEATER SONY	DAV-TZ140	1	\$ 59.990	\$ 59.990
VALE DE MERCADERÍA SUP. LIDER	GIFT CARD	2	\$ 50.000	\$ 50.000
MICROONDAS DIGITAL DAEWOO	23 LTS KOR-23 MS	1	\$ 32.990	\$ 98.970
HOME THEATER SAMSUNG	HTS3520	3	\$ 42.990	\$ 42.990
VALE DE MERCADERÍA SUP. LIDER	GIFT CARD	15	\$ 25.000	\$ 375.000
SECADORES DE PELO PHILIPS SALONDY CONTROL	HP-8180	7	\$ 10.990	\$ 76.930

DISTRIBUCIÓN:

- Diarlo Oficial
- Departamento de Acción Social
- Asociación de Guías de Scouts de Chile. Dom: Claudio Gay 2485-2487 F. 26897383
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2.- Las utilidades que se obtengan producto de este sorteo, se destinarán a financiar las actividades conducentes a la formación integral de niños, niñas y jóvenes, como son: Participación en el Paxtú Nacional 2014, (encuentro nacional que pretende reunir a 7.000 niños y niñas entre 7 y 11 años junto a sus dirigentes y guías) actividades sabatinas, salidas, excursiones, campamentos y adquisición de materiales necesarios para el desarrollo de estas actividades, de acuerdo a las necesidades individuales de cada uno de estos grupos.

El total de boletos máximo a emitir de acuerdo a las necesidades es de 1.000.000, presentados en talonarios de 20 unidades cada uno, es decir, 50.000 talonarios debidamente foliados.

El valor unitario del boleto será de \$250, los Grupos Scouts podrán adquirir boletos, debiendo pagar \$75, por cada boleto es decir, \$1500 por cada talonario de 20 boletos, con lo que se financiarán los costos de impresión, premios, organización y despacho de los mismos.

3.- La rifa deberá ser pública, efectuarse ante notario e Impostergablemente en la fecha que indica el presente Decreto. Se deberá incluir, en el acta notarial, el detalle de los números no vendidos, los que no podrán ser considerados para participar en la rifa o sorteo.

4.- El sorteo se realizará el día jueves 26 de diciembre de 2013 a las 12:00 en dependencias de la Notaria Humberto Satelices Narducci, ubicada en Avda. El Bosque Norte # 047, comuna de las Condes.

5.- Los resultados de la Rifa, deberán publicarse en un diario local y en uno de circulación en todo el país, el primer domingo siguiente al sorteo, especificando claramente los números premiados y el nombre de los favorecidos.

6.- La Institución beneficiaria deberá comunicar documentadamente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública el cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos precedentes, a más tardar, al mes siguiente a la realización de la rifa o sorteo, remitiendo, además, un duplicado del recibo del premio, firmado por el favorecido.

7.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la rifa, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° letra C, del D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

8.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**


RODRIGO USUI
RODRIGO USUI
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)